

á treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.  
Reunidos los S. S. Presid. y Ayuntam.º Constat. que suscriben  
para tratar de los negocios de sus atribuciones con mi asis-  
tencia acordaron lo siguiente

*Dilaciones  
pp.ºº*  
— El Boletín Of.º de la Prov.º nº 108. transcribe una Circular  
del Sr. Jefe Superior Político de la Prov.º relativa al modo de  
conceder los permisos para las dilaciones pp.ºº segun en el  
mismo se proben. En vista acordó el Ayunt.º se guarden  
y cumplan.

*Vista de Exped.  
Vellado*  
— El N.º 111. transcribe otra del Ministerio de la Gobernacion rela-  
tiva al modo de hacer las vistas del papel sellado por los  
Comisionados de Madrid.º En vista los S. S. acordaron se tengan  
presente en su tiempo.

*Todos los asuntos  
de Propios pertenecien  
neces al Jefe Político*  
— El mismo N.º transcribe otra de los S. S. Diput.º Prov.º en  
la que se manda que todos los asuntos pertenecientes al ramo de  
Propios y particularmente los presupuestos Municipales,  
Expedientes de Subastas, Enajenaciones y Censos se dirijan  
en lo incuibo al Sr. Jefe Superior Político para su expe-  
dicion con arreglo á la Ley Organica de 1840. En vis-  
ta se acordó su cumplim.º en todas sus partes.

*Solicitud de los  
Penteros de baya  
de su remate de  
Vino.*  
— Se dio cuenta de un Memorial de Sebastian Canovas  
relativo á los bajos de la cantidad en que remata el Pa-  
pelo de Vinos en el presente año reproduciendolo una  
solicitud que tiene hecha sobre el particular: En vis-  
ta el Ayunt.º tomados los antecedentes sucesarios con-  
siderando el mérito de su resultancia acordó decretar la

